

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El código de Ética Policial, de la República de Panamá, está llamado a ser un instrumento de consulta diaria, por lo que luego del análisis realizado por los propios funcionarios de la Policía Nacional, sobre las actuaciones y procedimientos, que debe tener presente todo funcionario encargado de hacer cumplir la Ley, su contenido recoge recomendaciones concernientes al desempeño dentro de la institución; promoviendo confianza e integración entre el equipo de trabajo, con la visión y misión institucional, valores imperantes de la Policía Nacional.

Que en virtud de lo anterior, la Policía Nacional de Panamá, es poseedor de un instrumento que compendia un elenco de buenas prácticas, que ha logrado identificar y plasmar en un manual, que ayudará a que nuestros funcionarios profesen su labor con orgullo y dignidad, es por lo cual:

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que la ética es la norma moral de la conducta humana y que todos los elementos de las sedes policiales deben observar en su vida privada y profesional.

SEGUNDO:- Que las características geográficas de la República de Panamá, hace necesario que los miembros policiales, desarrollen y adopten un sistema de verdaderos valores, un real cuadro ético y una preparación interna, que les permita el estricto y cabal cumplimiento de su deber.

TERCERO:- Que el respeto a las normas jurídicas vigentes y corresponden al trabajo policial, son un acto espontáneo, producto, de un extenso trabajo de reafirmación de valores y definición de la integridad moral.

CUARTO:- Que el ejemplo de un buen Policía, hacia los ciudadanos participan en forma activa, logren así una Entidad segura y pacífica, a fin de garantizar y salvaguarda los derechos e intereses del individuo, la sociedad y del propio Gobierno; preservando la vida, honra y bienes de los asociados y permitirles el libre ejercicio de sus derechos, garantías individuales y sociales.

Por todo lo anterior y en virtud de que el principio del honor, el espíritu combatiente, sentido de sacrificio, parte esencial de la Policía Nacional de la República de Panamá

RESUELVE

Emitir el **CÓDIGO DE ÉTICA POLICIAL**, de la Policía Nacional, para los miembros policiales de la República de Panamá, basado en los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Artículo Primero. : Me exigiré, apego a la justicia, honradez y lealtad. Mi vocación, es el escudo de mi decisión.

Artículo segundo: Serviré con fidelidad y honor a la sociedad a la que me debo y de la que provengo.

Artículo tercero: Cumpliré mi labor, sin requerir ni aceptar compensaciones, pagos, dádivas o gratificaciones, distintas a las que legalmente me correspondan.

Artículo cuarto: Trabajaré con abnegación, esmero y sacrificio, fiel cumplimiento de mi deber.

Artículo quinto: Combatiré la criminalidad y sus componentes, sin reposo; protegeré a los débiles y respetaré al prójimo.

Artículo sexto: Convencimiento absoluto de que mi misión, es lo único que vuelve la dignidad de la vida, cuando tengo la vocación de ser Policía.

Artículo séptimo: Seré hábil y disciplinado al desempeñar mi labor, para que ejercer la fuerza a través de la cordura.

Artículo octavo: En mi, no prevalece el egoísmo, para ser uno, nuestro cuerpo Policial.

Artículo noveno: Seré recto y prudente, para así lograr confianza plena del ciudadano.

Artículo décimo: Nunca eludiré mi compromiso, ni mi deber; hablaré fuerte, cuando así deba hacerlo; sabré herir, cuando tenga que herir y morir, cuando deba morir.

Artículo décimo primero: Me esforzaré en conocer la esencia de la vida, así sabré realmente, cuál es el secreto de la muerte.

Artículo décimo segundo: Tendré coraje, valor, y resistencia, amparado siempre en la justicia.

Artículo décimo tercero: Seré ecuánime y actuare con serenidad en los momentos difíciles, para obtener un mejor desempeño de mi labor policial.

Artículo décimo cuarto: Investigaré, imparcialmente, apegado a las leyes y la constitución. Sin distingo de raza, credo, posición socioeconómica o política.

Artículo décimo quinto Obedeceré las ordenes de mis superiores jerárquicos, con lealtad, eficiencia, orgullo y dignidad.

Artículo décimo sexto: Cumpliré con esmero y diligencia, el servicio que me sea encomendado, y me abstendré de cualquier acto u omisión, que provoque la suspensión o deficiencia de mi desempeño.

Artículo décimo séptimo: me esfuerzo por ser ejemplo para la sociedad. No tengo nexos con hombres y mujeres de mal andar. No soy un bebedor. Ni fumador incontrolable. Soy ejemplo de padre responsable, maestro ejemplar, esposo (a) y amigo leal.

Cumpliré con esmero, responsabilidad y humildad todo lo que Dios, la patria, la sociedad y nuestra digna institución, demande de mí.

ESTE CÓDIGO DE ÉTICA DA CUMPLIMIENTO AL LEMA QUE NOS RIGE DE RENOVACIÓN DE PROMESA “PROTEGER Y SERVIR, Y LO CUMPLIREMOS AUN A COSTA DE NUESTRAS VIDAS”

DADO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ EL 20 DEL MES ENERO DE 2010

GUSTAVO A. PÉREZ DE LA OSSA
DIRECTOR GENERAL
POLICÍA NACIONAL DE PANAMÁ

RODOLFO MORENO
SECRETARIO GENERAL
POLICÍA NACIONAL DE PANAMÁ